

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informando que se recibió comunicado procedente de la Fiscalía Veinticinco Seccional de esta ciudad. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1090

Rad. 2019- 0397

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA AGUILAR RIOS

DEMANDADO: ALEXANDER ARIAS LORZA

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

Revisado el oficio procedente de la Fiscalía Veinticinco Seccional de esta ciudad, se observa que el proceso No. 760016000199202151075 se trata de una denuncia instaurada por la señora MARIA FERNANDA AGUILAR en contra de ALEXANDER ARIAS LORZA por el delito de FRAUDE PROCESAL, y como quiera que la misma no va dirigida al Juez del despacho, este no se encuentra incurso en ninguna causal de que trata el artículo 141 del C.G.P., y por lo tanto puede seguir conociendo del presente asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario señalar fecha para continuar con la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

FIJAR nueva fecha para el día **cinco (5) del mes de agosto las 9:30 A.M del año en curso**, con el fin de llevar a cabo la diligencia respectiva.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.